

Edición Nº 58 - junio 2010

Criminalización y judicialización de la protesta social en Argentina: cuando la lucha y la resistencia popular se vuelven delito

Por Ana Musolino

Ana Musolino. Lic. en Trabajo Social. Universidad Nacional de Cuyo

Introducción

1. *Por qué estudiar esta temática*

Consideramos importante llevar adelante la investigación en la temática planteada pues el posicionamiento teórico-político desde el cual concebimos la profesión del Trabajo Social – entendiendo que hay muchos otros incluso en oposición – está fuertemente relacionado con dos aspectos. El primero de ellos se vincula con la perspectiva de derechos, entendiendo que es nuestra tarea garantizar la operativización de derechos constitucionales como lo son los derechos económicos, políticos y sociales. El segundo se refiere a la concepción del trabajador/a social como parte de la clase trabajadora, como profesional que vive de su salario, y que debe defender sus derechos laborales al tiempo que desarrollar conciencia y solidaridad de clase.

Por lo tanto, el análisis desde dicha perspectiva debe necesariamente tener en cuenta, desde un punto de vista histórico, la situación actual en cuanto a derechos se refiere y la funcionalidad o criticidad del profesional frente a ese estado de cosas. En ese sentido, consideramos que: mientras se avance en el cercenamiento de los derechos a partir de los cuales el pueblo puede desarrollar dignamente su vida, esto es, mientras haya desempleo, empleo precario, servicios de salud, educación, vivienda y cultura insuficientes, mientras haya explotación infantil y violencia de género; y sobre todo, mientras se generen políticas sociales que refuercen estas estructuras de injusticia e indignidad, mayor es la responsabilidad ética de la profesión de analizar la realidad social críticamente y poner en cuestión las categorías y prácticas a partir de las cuales se desarrolla nuestro quehacer diario. Y más seriamente debe asumirse tal análisis cuando los cercenamientos avanzan más allá, sobre el derecho a tener derechos, sobre el derecho a exigir que los mismos se cumplan.

Amparados en la idea de que la organización popular es una herramienta de transformación social, consideramos que la tarea del trabajador social resulta ser, más que la inclusión del excluido a un sistema que ya lo caracterizó como tal, la problematización de la situación de exclusión, es decir, poner en cuestión las causas y consecuencias, procesos históricos sociales de dicha exclusión, y las formas colectivas de resolución o las herramientas de exigencia de efectivización. Reconocemos las dificultades de tal planteo en el ámbito de la ejecución de las políticas sociales actuales. Sin embargo, un punto de partida, creemos, está en comprender la complejidad del ejercicio de los derechos en la realidad actual y los mecanismos de deslindamiento de responsabilidades así como las brechas y posibilidades que existen para su cumplimiento. Sin ese análisis claro, las actuaciones cotidianas como profesional se alejarán cada vez más del trabajo social crítico.

Entonces, siendo el Estado el responsable por tales derechos constitucionales al tiempo que el

principal ámbito de desarrollo de la profesión, desde nuestra visión resulta clave el análisis de la situación actual de los derechos, particularmente, del derecho a la protesta, teniendo en cuenta la vigencia del discurso de ciudadanía presente en la profesión. Surgen algunas preguntas fundamentales: ¿cómo hablar de perspectiva de derechos cuando no se cumplen los derechos constitucionales básicos? ¿Cómo hablar de ciudadanía cuando la población no tiene derecho a organizarse y exigir que se cumplan los derechos constitucionales? ¿Qué se oculta tras la necesidad del Estado de invisibilizar no ya el incumplimiento (por demás visible) sino el reclamo y la toma de conciencia acerca de la inconstitucionalidad que significa vulnerar un derecho? ¿Qué tiene para decir la profesión al respecto?

Alguno de esos interrogantes intenta desarrollarse el presente trabajo denominado **«Criminalización y Judicialización de la Protesta Social. Cuando la lucha popular se vuelve delito»**. Así, se plantea como objetivo analizar las estrategias y respuestas implementadas desde el Estado para el tratamiento del conflicto social, sobre todo a partir de los acontecimientos ocurridos en Argentina a finales del año 2001. De modo general nos interesa avanzar en la comprensión de las causas de tal accionar estatal, analizando dichas causas a la luz de una perspectiva histórica que nos permita visualizar cuáles son las concepciones sobre las que se asienta dicho Estado, como parte del sistema capitalista en su actual fase neoliberal. Tomamos como blanco de acción estatal a los movimientos sociales, entendiendo que existen otros actores sociales y políticos también alcanzados por las políticas de criminalización.

En ese sentido, analizaremos los procesos de criminalización y judicialización de la protesta social ocurridos en los últimos años en tanto política de Estado, entendido éste desde la compleja relación consenso-coerción, como fundamentales herramientas en momentos históricos de pérdida de consenso y legitimidad. En la misma línea de análisis, intentaremos estudiar los procesos de criminalización y judicialización de la protesta social como parte de una concepción de la lucha popular como *delito*; concepción que opondría la movilización y organización popular a lo que sería la «normalidad e institucionalidad democrática». De este modo se intentará analizar cuáles son los significados más profundos de tal consideración desde lo penal y cómo esto se corresponde con una cuestión de clase. Siguiendo esto último entonces, analizaremos la vinculación entre la criminalización de la protesta y la criminalización de la pobreza.

2. *Metodología de trabajo*

El presente trabajo es una investigación cualitativa; teniendo el mismo un carácter descriptivo explicativo, con hipótesis causales. Para lo cual se realizó una profunda lectura e interpretación de bibliografía en la temática, se analizaron documentos, audiovisuales, se utilizó como fuente la prensa escrita, etc. Además contó con el sustento empírico producto de algunas entrevistas en profundidad realizadas a abogados y militantes de organizaciones populares y movimientos sociales.

Es importante aclarar que el presente trabajo está escrito en primera persona de plural pues, si bien ha sido personal el trabajo de elaboración y sistematización del mismo, los planteamientos que se esbozan son producto de reflexiones y prácticas colectivas.

3. *Estructura y desarrollo del trabajo*

Para el desarrollo de las hipótesis anteriores, el presente trabajo se organiza en seis capítulos. En

el **primer capítulo** intentaremos avanzar en una breve caracterización del sistema capitalista en la actualidad, formulando un marco general e introductorio de la temática planteada, en tanto entendemos que la criminalización y judicialización de la protesta social se desarrolla como variable configuradora de la política neoliberal; donde se van modificando, creando y recreando los mecanismos de control social y gestión del conflicto, así como también se van redefiniendo categorías tales como consenso social y legitimidad. Además, siendo el capitalismo un sistema mundial, analizaremos algunas herramientas y concepciones desarrolladas a nivel global para el tratamiento del conflicto social. Así mismo avanzaremos en la caracterización de dichas políticas de control social frente a la organización popular en el marco de la totalidad de políticas públicas, profundizando en la significación de tales respuestas por parte del Estado.

En el **capítulo II** profundizaremos sobre algunas nociones del derecho y del sistema judicial relacionadas con la criminalización y judicialización de la protesta, desde el proceso de corrimiento estatal de la cuestión social a la cuestión penal, como parte de una estrategia de control social con un marcado carácter de clase. En este capítulo además analizaremos los procesos de criminalización primaria y secundaria y su relación con la protesta propiamente dicha.

En el **capítulo III** intentaremos reflexionar acerca de la cuestión de la ciudadanía y del ejercicio de los derechos. Participación y representación como concepciones que van marcando el ejercicio ciudadano y que van redefiniendo, en el caso de la protesta y la organización popular, el complejo par legalidad/ilegalidad. Se avanzará además sobre el Discurso de Seguridad Ciudadana y su relación con la temática planteada poniendo en cuestión la idea de *igualdad ante la ley*. Por último, realizaremos una descripción de las figuras penales más utilizadas en el caso de la protesta, analizando las mismas en el marco de las hipótesis que guían el presente trabajo.

Por su parte, el **capítulo IV** tiene el propósito de plantear las particularidades que asume el análisis en la Argentina, sobre todo a partir del 2001, hito que marcamos como punto del proceso donde se complejiza la relación Estado-sectores populares. El capítulo además esboza la situación en la provincia de Mendoza, sobre todo a partir del accionar de los últimos gobiernos.

En el **capítulo V** nos introducimos en el análisis de los medios masivos de comunicación, cuyo papel resulta clave en la temática planteada. Estudiaremos su función en relación a la construcción de la hegemonía capitalista, contraponiendo a los mismos una pequeña presentación de los medios de comunicación alternativa.

Para finalizar el análisis, el **capítulo VI** intenta esbozar algunas características generales que ha asumido la protesta a partir de los años '90, así como la emergencia de nuevas formas de protesta y organización popular. Este capítulo, posible de leerse a modo introductorio, tiene como objetivo esbozar algunas ideas al respecto de los movimientos sociales actuales para comprender que su tarea cotidiana es expresión de las alternativas de cambio social y resistencia frente a los avasallamientos del sistema capitalista, como otro proyecto de sociedad posible. Dejamos este punto para el final dado que el objetivo central del trabajo está en el análisis acerca de las respuestas del Estado como criminalizador frente a la organización popular y no de sus destinatarios. Sin embargo es clave tal capítulo en tanto son tales los movimientos sociales y organizaciones populares a quienes actualmente apuntan las políticas represivas y violentas por parte del Estado. Es en dicho capítulo donde introducimos los aportes recolectados de las entrevistas realizadas a modo de apoyatura empírica de la investigación.

Por último, se esbozan las consideraciones finales producto del estudio precedente.